

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: GUBERNATURA, Oficina de la Gobernadora.

ACUERDO DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA DE “HONOR ESTADO DE MÉXICO” 2024.

MAESTRA DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES II, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3.24 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 15 Y 17 DEL REGLAMENTO DE LA PRESEA DE “HONOR ESTADO DE MÉXICO”, Y

CONSIDERANDO

Que la Presea de “Honor Estado de México” se instituyó para premiar a las maestras y los maestros que se distinguen en grado eminente por su eficiencia, constancia y méritos profesionales en el servicio de la educación pública de la entidad, en sus diversos tipos, modalidades y niveles educativos.

Que la Presea se otorga cada año en ceremonia solemne, en la conmemoración del Día del Maestro, tanto a maestras y maestros del subsistema educativo estatal como del federalizado, quienes son seleccionados de entre los diversos tipos, modalidades y niveles de educación que operan en cada subsistema.

Que el Consejo Técnico de la Presea de “Honor Estado de México”, formuló y dio publicidad a la convocatoria para el otorgamiento de la presea, recibiendo propuestas de candidatos y candidatas, en apego a lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la Presea de “Honor Estado de México”.

Que derivado del análisis y valoración de los perfiles de desempeño de los registrados, en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Técnico, el día 03 de mayo de 2024, fue emitido el dictamen de las maestras y maestros que por sus méritos se hacen acreedores a recibir tal reconocimiento.

En estricta observancia a los artículos 80, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DE LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE OTORGA LA PRESEA DE “HONOR ESTADO DE MÉXICO” 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. Se otorga la Presea de “Honor Estado de México” 2024 a las siguientes personas:

En el Subsistema Educativo Estatal:

1. Rita Yáñez Garnica.
2. Héctor Alberto Popoca Gutiérrez.
3. Ma. Natividad Cortés Plancarte.
4. Verónica Salazar Zagal.
5. Enriqueta Adela Lares Navarrete.
6. Telésforo Zamorano Soriano.
7. Gabriela Garduño Barrón.
8. Olga Calderón Sánchez.
9. Sara Lourdes Ramos Ochoa.
10. Minerva Cruz García.
11. María Eugenia Leticia Pineda Vázquez.
12. Ricardo Sánchez Acosta.

En el Subsistema Educativo Federalizado:

1. Alejandro Ortiz Jiménez.
2. Alejandro Sánchez Trujillo.
3. Amado Trejo Jaime.
4. Laura González Ayala.
5. María Verónica Rodríguez González.
6. Norma Eugenia Díaz Pimienta.
7. Porfirio Rodríguez Leal.
8. Juan Carlos Morales Perdomo.
9. Asela Paulina Campos Montaña.
10. María de los Angeles Granados Núñez.
11. Nora María Hernández Díaz.
12. Citlali Dalila Calvo Domínguez.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Presea se otorgará en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día 17 de mayo de 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 14 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**La Gobernadora Constitucional del Estado de México, Mtra. Delfina Gómez Álvarez.- Rúbrica.-
El Secretario de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Mtro. Miguel Ángel Hernández
Espejel.- Rúbrica.**